

## "2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por su Lucha Contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2021 Solicitud Folio: 051793700001621

> Información Pública Unidad de Transparencia SE/UT/034/2021

## CIUDADANO SOLICITANTE PRESENTE .-

## Información solicitada:

Solicito en un archivo excel desglosada cada una de las investigaciones abiertas, terminadas y detenidas por falta de información o pruebas, así como el año en que se originaron.

El número de denuncias recibidas desglosadas en un archivo excel por municipio, así como institución del gobierno de Coahuila del 2017 al mes de noviembre del 2021.

El presupuesto asignado desde que inició sus operaciones hasta el 2021, consignar por favor en un archivo excel Número de trabajadores con los que inició

Número de trabajadores que tiene en la actualidad

Cuántos investigadores tienen en este momento, cuántos han contratado

Desglosar en un archivo excel el presupuesto que se destina al pago de nomina

Desglosar en un archivo excel el presupuesto que se destina a las investigaciones

Cuántas carpetas de investigación

## Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por usted vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de noviembre de 2021, a la que se le asignó el folio número 051793700001621 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador; por lo cual, no se tienen los datos requeridos en su solicitud de

(844) 688 21 78









información. Por ello y, con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a sus preguntas realizadas en su solicitud de información identificada con número de folio 051793700001621.

En atención al ACUERDO CT/012/2021, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 10 de noviembre del año en curso, en el que se CONFIRMA el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 051793700001621, señala también que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link Solicitudes - PNT (plataformadetransparencia.org.mx), señalando como sujeto obligado los siguiente:

- Estado: Coahuila
- Institución:
  - Fiscalía General del Estado de Coahuila
  - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



(844) 688 21 78



